



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **195** -2015-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, **22 OCT. 2015**

VISTOS:

Proveído Administrativo de Gerencia General de fecha 06 de octubre del 2015; Informe Nro. 310-2015.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 06 de octubre del 2015; Carta Nro.0118-2015-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/COEI/ JCMO de fecha 06 de octubre del 2015; Acta de Conciliación Nro. 130-2015 de fecha 21 de agosto del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, suscribe el Contrato Nro.002-2014-GR-APURIMAC en fecha 03 de enero del año 2014, con el CONSORCIO SOLIDARIDAD, mediante el sistema de contratación a suma alzada y en la modalidad de ejecución Concurso Oferta, por la suma de S/. 3 808,527.51, incluido I.G.V., para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY REGION APURIMAC", por un plazo de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, en fecha 21 de agosto del año 2015, el Gobierno Regional de Apurímac, representado por el Procurador Público Regional suscribe el Acta de Conciliación Nro.130-2015, referido al expediente Nro.139-2015, con el CONSORCIO SOLIDARIDAD a través del cual se concede a la empresa Ampliación de Plazo Nro.03 por treinta y cuatro (34) días calendarios para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo de la institución educativa del nivel secundario Inmaculada de Curahuasi, provincia de Abancay región Apurímac", en mérito al Informe Nro.004-2015-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/OIEIC-NRHV del 21 de abril del 2015;

Que, según lo dispuesto en el quinto párrafo del Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, modificado por el Art. 1ro del Decreto Supremo Nro.138-2012-EF que señala(...) la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida en un plazo que no excederá de diez(10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o el Supervisor deberá elevarlos a la entidad, con los reajustes concordados con el Residente, en un plazo máximo de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta Nro.067-2015/C.S del 12 de setiembre del 2015, el representante legal del CONSORCIO SOLIDARIDAD remite el Cronograma reprogramado PERT CPM y el Cronograma valorizado de avance de obra, luego de la Ampliación de Plazo Nro.03, asimismo con Carta Nro.0018-2015/NENHV del 22 de agosto del 2015, el Inspector de Obra eleva al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos el cronograma



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



195

reprogramado PERT CPM y el cronograma valorizado de avance de obra teniendo como referencia el Acta de Conciliación Nro.03-2015;

Que, en fecha 28 de setiembre del 2015, mediante Carta Nro.2015-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/COEI/JCMO el Coordinador de Supervisión de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos remite al Director Regional de la misma área administrativa las observaciones al cronograma presentado, indicando en las conclusiones que no se puede validar el cronograma de avance de obra porque no se han consignado las fechas actualizadas de término. Mediante Carta Nro.0021-2015/NENHV de fecha 30 de setiembre de 2015 el Inspector de Obra comunica a su Dirección el levantamiento de observaciones del CONSORCIO SOLIDARIDAD respecto a las observaciones planteadas;

Que, en fecha 06/10/2015, mediante Carta Nro.0118-2015-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/COEI/JCMO el Coordinador de Supervisión informa en las conclusiones del documento, que se proceda al trámite respectivo ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su evaluación en vista de que se han cumplido las condiciones para admitir a trámite el Cronograma Acelerado de Obra;

Que, a través del Informe Nro. 310-2015.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 06 de octubre del año 2015, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos, pone en consideración del Gerente General Regional el Cronograma Acelerado PERT-CPM y Cronograma Valorizado de Obra para la aprobación vía Resolución el cual es derivado mediante Proveído Administrativo en fecha 06 de octubre del 2015 como el expediente Nro.5819 a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la elaboración del acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional Nro.094-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 04 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma Acelerado PERT CPM y Cronograma Valorizado de Avance de Obra correspondiente a la Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY REGION APURIMAC", como Ampliación de Plazo Nro.03, por ochenta y nueve (89) días, siendo el término del plazo contractual el 12 de octubre del 2015, solicitado por el representante legal del CONSORCIO SOLIDARIDAD en mérito al Acta de Conciliación Nro.130-2015-Exp. Nro.139-2015 y en aplicación del Art. 1ro del Decreto Supremo Nro.138-2012-EF, que modifica el quinto párrafo del Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al representante legal del CONSORCIO SOLIDARIDAD, en el domicilio legal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE;



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/G.G.R.AP
AHZV/DRAJ
riz/Abog.